



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.393 / 2012.

ZAPALLAR, 24 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 5240 de fecha 08 de Octubre de 2012 emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar "Programa Desarrollo de Recurso Humanos en Atención Primaria Municipal" de fecha 08 de Agosto de 2012.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO "PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", de fecha 08 de Agosto de 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**, representado por su **Directora, Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, ambos domiciliados en calle Von Shröder 392, Comuna de Viña del Mar y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don NICOLAS COX URREJOLA**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta acuerdo de colaboración el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / D.A. 4393.2012.

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. Social.
5. Unidad de Control.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CTL / SEC / JUR / pfc.